

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

L. C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-087074- -00004-0000

Fecha: 2008-06-20 09:05:24 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Referencia: Expediente 03-87074 sobre "Cerradura de sobreponer con mecanismo de engranaje".

Por la presente y en respuesta al informe técnico 1142 emanado de ése Despacho, y buscando dar una respuesta satisfactoria al punto 5 relativo a las conclusiones del Examinador, me permito adjuntar una nueva descripción, cuatro (4) figuras ilustrativas y un pliego de reivindicaciones.

JOSE FERNANDO RESTREPO P.

CC 10222917 M/76.

TP 16340 e.s.j.

Anexo: lo anunciado

SECRET

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, ARMY
WASHINGTON, D. C.

100-1

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the Central Intelligence Agency (CIA) and its relationship to the Department of Defense (DOD).

2. The Central Intelligence Agency (CIA) is an independent agency of the Executive Branch of the Federal Government. It is responsible for providing the President and the National Security Council with the information necessary to make decisions on national security matters. The CIA is not a part of the Department of Defense (DOD), but it does have a close working relationship with the DOD.

3. The Central Intelligence Agency (CIA) is an independent agency of the Executive Branch of the Federal Government.

4.

5.

6. The Central Intelligence Agency (CIA) is an independent agency of the Executive Branch of the Federal Government.

MODELO DE UTILIDAD

CERRADURA DE SOBREPONER CON MECANISMO DE ENGRANAJE

CAMPO DE LA INVENCION.

El presente modelo se refiere a una cerradura de sobreponer con un mecanismo interno de engranajes, lo cual permite su accionamiento desde dos puntos o distancias diferentes, por lo que su uso una vez instalada, depende del tipo de puerta que se tiene y de la cerradura que se va a reemplazar. Este tipo de cerradura con engranajes internos permite transmitir movimiento a todo el sistema de seguridad a través del cilindro o tambor externo de la cerradura.

Entre los objetivos a lograr con el presente modelo están :

El modelo presente permite cambiar o reponer cualquier tipo de cerradura instalada cuyo centro para el cilindro o tambor se ubique entre 5 cm y 7 cm del borde de la puerta.

El modelo puede ser instalado en puertas de perfil angosto, lo que evita en ocasiones, el cambio de la puerta.

El modelo en su utilización permite estandarizar la producción de puertas en perfiles anchos y angostos, dada la disposición de la cerradura de acomodarse en cualquier perfil de puerta.

ESTADO DE LA TÉCNICA.

El modelo en mención incluye, a cambio de la que puede verse en otros tipos de cerraduras, un complemento de seguridad con base en una cadena y perno de aseguramiento, que permite al desactivar o desconectar el mecanismo de los engranajes, entreabrir la puerta asegurando el extremo de la cadena a la misma cerradura.

No hay evidencias de existencia de cerraduras que aún con mecanismos de engranajes permitan su instalación desde distancias diferentes del borde de la puerta, como sí lo acredita nuestra cerradura para accionar la llave desde dos distancias diferentes del marco o borde de la puerta.

MODELO DE LEY

LEY DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente modelo de ley tiene por objeto establecer un marco normativo que permita la gestión integral del medio ambiente, considerando los aspectos económicos, sociales, culturales y científicos. La ley define el concepto de medio ambiente como el conjunto de elementos físicos, químicos, biológicos y humanos que interactúan entre sí, influyendo en el desarrollo de la vida y el bienestar de la sociedad. Asimismo, establece los principios rectores de la política ambiental, basados en la sostenibilidad, la precaución y la participación ciudadana.

La ley define el concepto de desarrollo sostenible como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas. Se establece la responsabilidad de todos los sectores de la sociedad en la protección del medio ambiente, así como la obligación de las autoridades públicas de promover y garantizar la implementación de las políticas ambientales. La ley también establece el sistema de gestión ambiental, incluyendo la planificación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las acciones ambientales. Se define el rol de las instituciones encargadas de la gestión ambiental, así como el mecanismo de coordinación entre ellas y con los organismos internacionales.

CAPÍTULO II. POLÍTICA AMBIENTAL

La política ambiental se fundamenta en los principios de sostenibilidad, precaución y participación. Se establece la obligación de las autoridades públicas de promover y garantizar la implementación de las políticas ambientales, así como la obligación de los ciudadanos de cumplir con las normas ambientales. La ley también establece el sistema de gestión ambiental, incluyendo la planificación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las acciones ambientales. Se define el rol de las instituciones encargadas de la gestión ambiental, así como el mecanismo de coordinación entre ellas y con los organismos internacionales.

No hay exenciones de responsabilidad de las autoridades públicas que actúan con negligencia o dolo. La ley establece el mecanismo de sanción para las autoridades públicas que actúan con negligencia o dolo. La ley también establece el mecanismo de sanción para los ciudadanos que actúan con negligencia o dolo. La ley establece el mecanismo de sanción para las empresas que actúan con negligencia o dolo. La ley establece el mecanismo de sanción para los organismos internacionales que actúan con negligencia o dolo.

Las figuras anexas ilustrarán el alcance del invento, a saber:

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS ILUSTRATIVAS

La figura 1 presenta una vista perspectiva de la cerradura

La figura 2 presenta una perspectiva adicional que muestra el mecanismo interior de engranajes y las distancias de operación desde el borde de la puerta.

La figura 3 es una vista frontal sin tapa de la cerradura en la cual se ubica ~~toda la ubicación de~~ sus componentes mecánicos.

La figura 4 es una vista frontal, sin tapa para mostrar un detalle adicional de los engranajes internos de operación.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MECANISMO DE LA CERRADURA DE SOBREPONER. MODO DE EJECUCIÓN

Con relación particularmente a las figuras 1 y 3 anexas, el modelo de la invención consta de una caja metálica (1) o contenedor, dentro de la cual va una placa portamachos (2) en la cual se fijan un par de barras o cilindros (10) o machos deslizantes de la cerradura, alineados en forma paralela para su desplazamiento, los cuales encajan o penetran por una placa recibidora (1') perforada para dejar pasar dichos machos o cilindros, dicha placa recibidora integrada a una placa (15) que permite a manera de estribo de la cerradura, su fijación o atornillamiento a la puerta.

La placa portamachos (2) y dichos machos o barras (10) se liberan y se aseguran interiormente dentro de la caja (1) mediante un mecanismo de pivotamiento (3). Adicionalmente, la caja encierra una pieza picaporte (5) de extremo contorneado trapezoidalmente que actúa dentro de la caja como mecanismo de seguridad, y que va unido o conectado a una manija (6) a través de una pieza de enlace (4) con una pieza de complemento (7).

El picaporte puede ser retraído (deslizado hacia atrás) mediante un mando extremo que se complementa con un pin o pasador de mando (8), el cual actúa como elemento de fijación entre la placa (2), el picaporte (6) y su mando externo.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

Figure 1 presents the percentage of respondents who indicated that they would be likely to use the system in the future. The percentage of respondents who indicated that they would be likely to use the system in the future was 78.5% for the control group and 85.7% for the experimental group. The percentage of respondents who indicated that they would be likely to use the system in the future was significantly higher for the experimental group than for the control group ($t = 2.14, p = 0.03$).

[illegible]

RECEIVED 27 OCTOBER 1968

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Finally, the last step in the process is to implement the plan and monitor the results. This involves putting the plan into action and tracking the progress of the solution. Once the problem has been solved, the final step is to evaluate the results and determine if the solution was effective.

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the situation and the goals that need to be achieved. It is important to gather all relevant information and to define the scope of the problem.

[illegible]

La caja (1) de la cerradura va provista de una tapa (11) asegurada a la caja mediante unas columnas (9) que a su vez sirven de apoyo y de guía a los cilindros o barras (10) y al mando de pivotamiento (3) de dichas barras.

El picaporte lleva un vástago metálico (12) que se rodea con un resorte (22) el cual ejerce presión sobre dicho vástago lo cual hace que el picaporte se mantenga fuera de la caja (1) hasta cuando sea accionado a través de la operación de la cerradura.

Al interior de la caja (1) y conforme a la figura 3, se dispone de otro resorte (13) cónico el cual permite un contacto permanente entre el mecanismo pivotante (3) de los machos o barras, con la placa (2) y las barras o cilindros (10) propiamente dichos.

Al interior de la caja (1), ver figura 3, va dispuesto un elemento de mando (16) accionable a través de las llaves (20) de la cerradura sobre el mecanismo pivotante (3) y a su vez sobre los machos o barras (10) y el picaporte, a través de un cilindro o tambor interior portador con un mando homólogo exterior a través de un cilindro o tambor exterior (17) accionable desde el juego de llaves.

Los machos o barras (10) al salir de la caja se alojan a través de una placa recibidora (1') como elemento complementario de seguridad entre la puerta y su marco respectivo. El cilindro o tambor (17), de las figuras 1 y especialmente, conforma una pieza que resguarda la clave de seguridad de la cerradura a través de un juego de pines, contra pines y resortes internos, allí contenidos.

La cerradura de nuestro modelo se complementa en su seguridad con un mecanismo que comprende un tramo de cadena (18) en cuyo extremo (figura 1) va un pasador o pin (19) como elemento de fijación a la cerradura y al marco de la puerta.

Al interior de la caja (1) va dispuesto un juego de engranajes (14) según las figuras 2 y 4 , y dicho juego de engranajes permite accionar la cerradura a través del juego de llaves (20) a través de una pieza de mando (21) desde distancias diferentes (figura 2) que van entre los 5 cm y los 7 cm. Del borde de la puerta, dependiendo naturalmente del tipo de puerta y del tipo de cerradura a reemplazar.

Al interior del cilindro o tambor (17) se disponen unos tapones que contienen en su interior los pines y los resortes , dentro de un tambor o cilindro de claves , elementos que regresan a su posición de reposo cuando se retira el juego de llaves accionadota de la cerradura.

REIVINDICACIONES

1. Cerradura de sobreponer , que se adapta a cualquier puerta según su espesor, que comprende en su interior un juego de engranajes que permiten accionar la cerradura a través de sus llaves, en cualquier distancia desde el borde de la puerta, dicha cerradura complementada con una cadena y un pasador de seguridad en su extremo y que se caracteriza por incluir dentro de su caja contenedora (1) :

Una pieza recibidora (1') del desplazamiento de las barras o machos;

Una pieza (15) integrada a la pieza recibidora para fijación a la puerta del conjunto de la cerradura;

Un juego de barras o machos cilíndricos (10) que se acomodan en la pieza recibidora a través de perforaciones de la misma;

Mecanismos de accionamiento por llaves (20) a través de un cilindro o tambor (17) contenedor del juego de claves , pines y resortes;

Medios de engranaje (14) complementarios del mando externo del tambor (17) cuyos centros determinan distancias de operación de la cerradura;

Medios complementarios de seguridad para la cerradura con base en la adaptación de una cadena (18) con un extremo de seguridad o pin (19).

2. Cerradura de sobreponer , con base en la reivindicación 1, que se caracteriza además porque los medios de engranaje (14) , situados al interior de la caja(1) permiten con base en la distancia de sus centros de giro, que la cerradura sea operable en distancias que van entre los 5 cm y los 7 cm del borde de la puerta

3. Cerradura de sobreponer , conforme a la reivindicación 1 y 2 , que se caracteriza además por permitir su accionamiento a través de la llave (20) desde dos puntos de diferente distancia desde el borde de la puerta, dichos puntos de diferente distancia, caracterizados a su vez por las distancias del centro de giro de cada engranaje respecto del borde de la puerta.

The Board of Directors has approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all contracts, leases, and other agreements that may be necessary or advisable in the conduct of the business of the Corporation, and to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

The Board of Directors has also approved the following resolution: "Resolved, that the Board of Directors authorize the President and the Vice President to execute any and all documents that may be necessary or advisable in the execution of such contracts, leases, and other agreements."

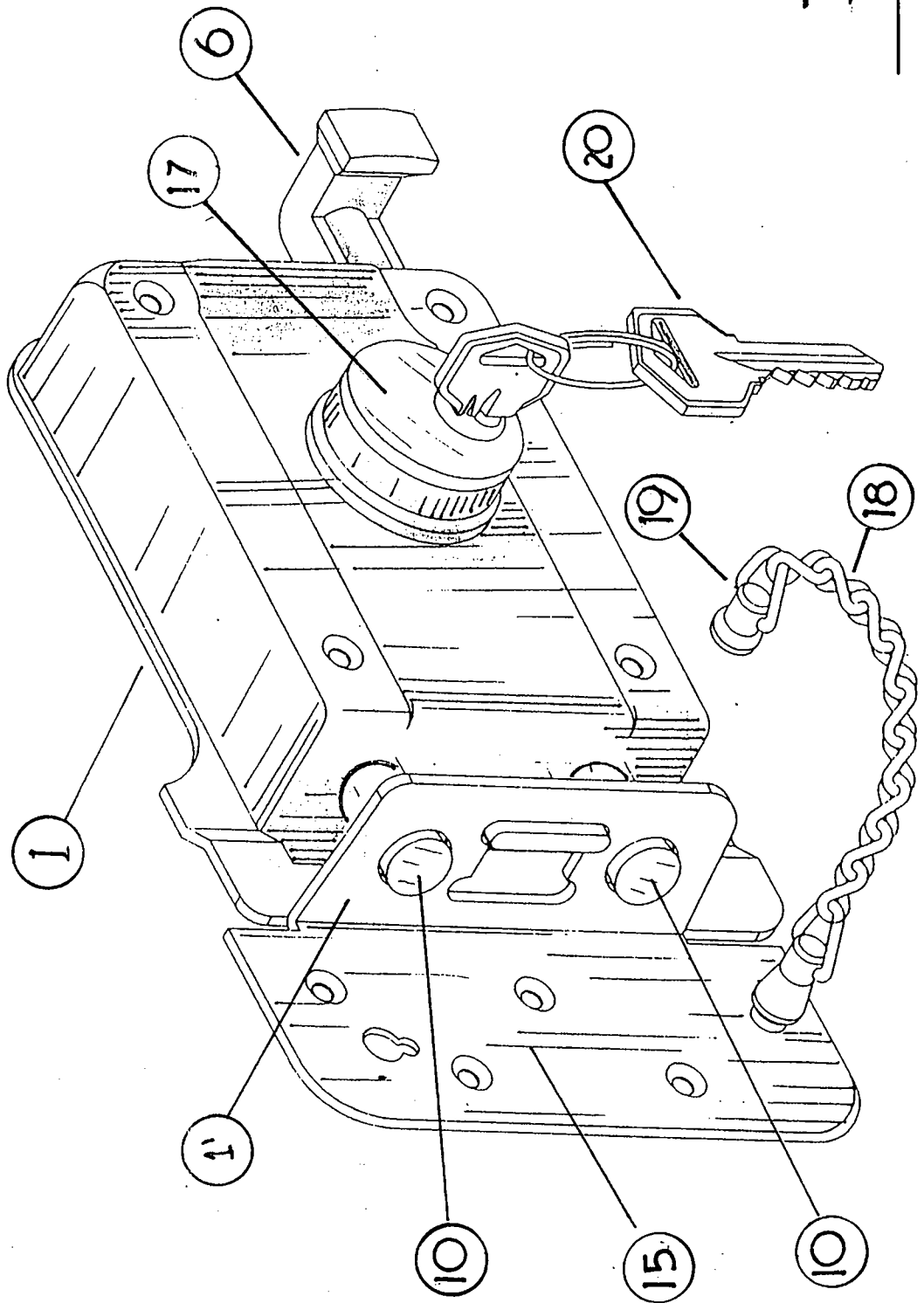


Fig. 1

44

44

Fig. 2

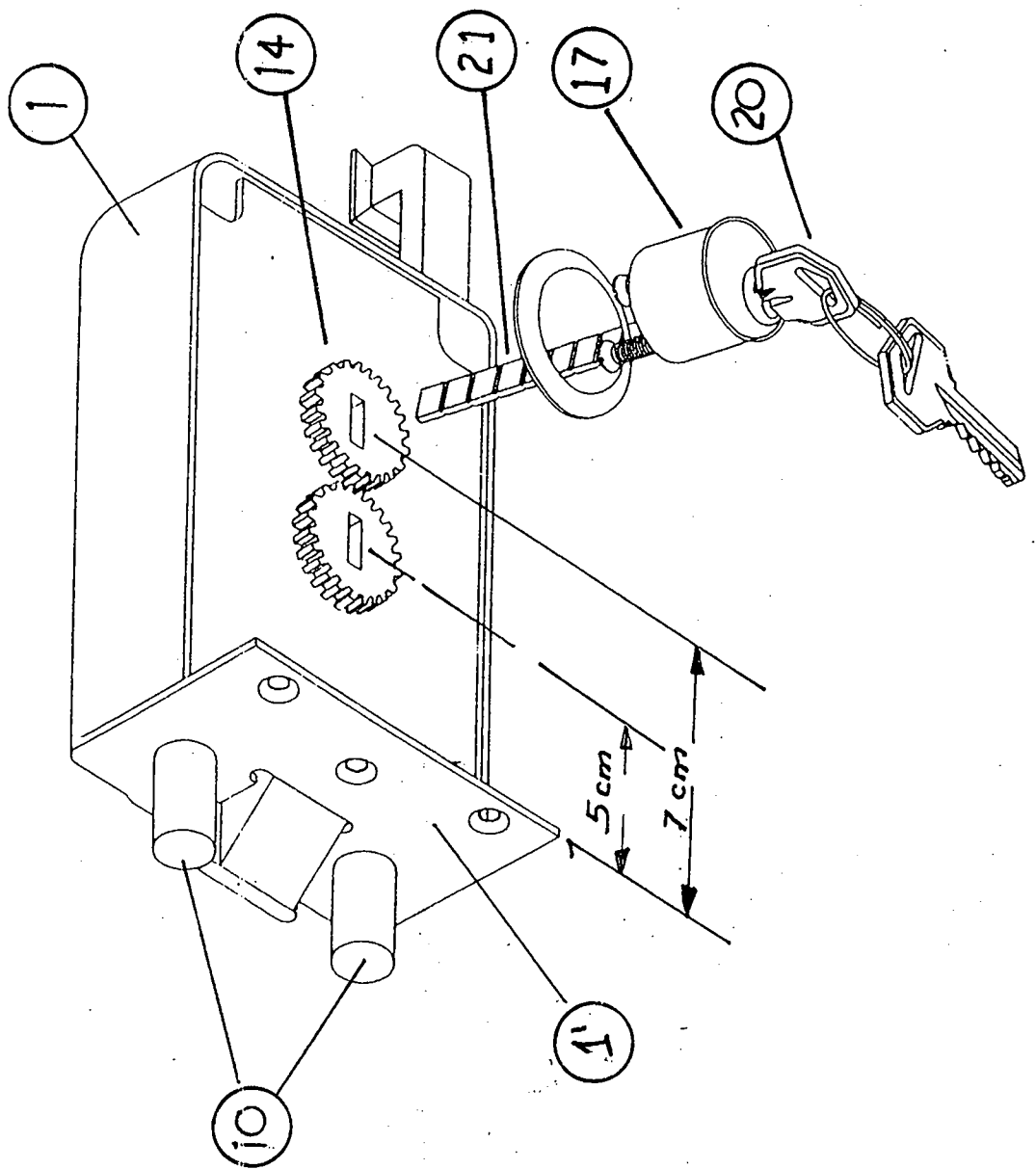


Fig. 3

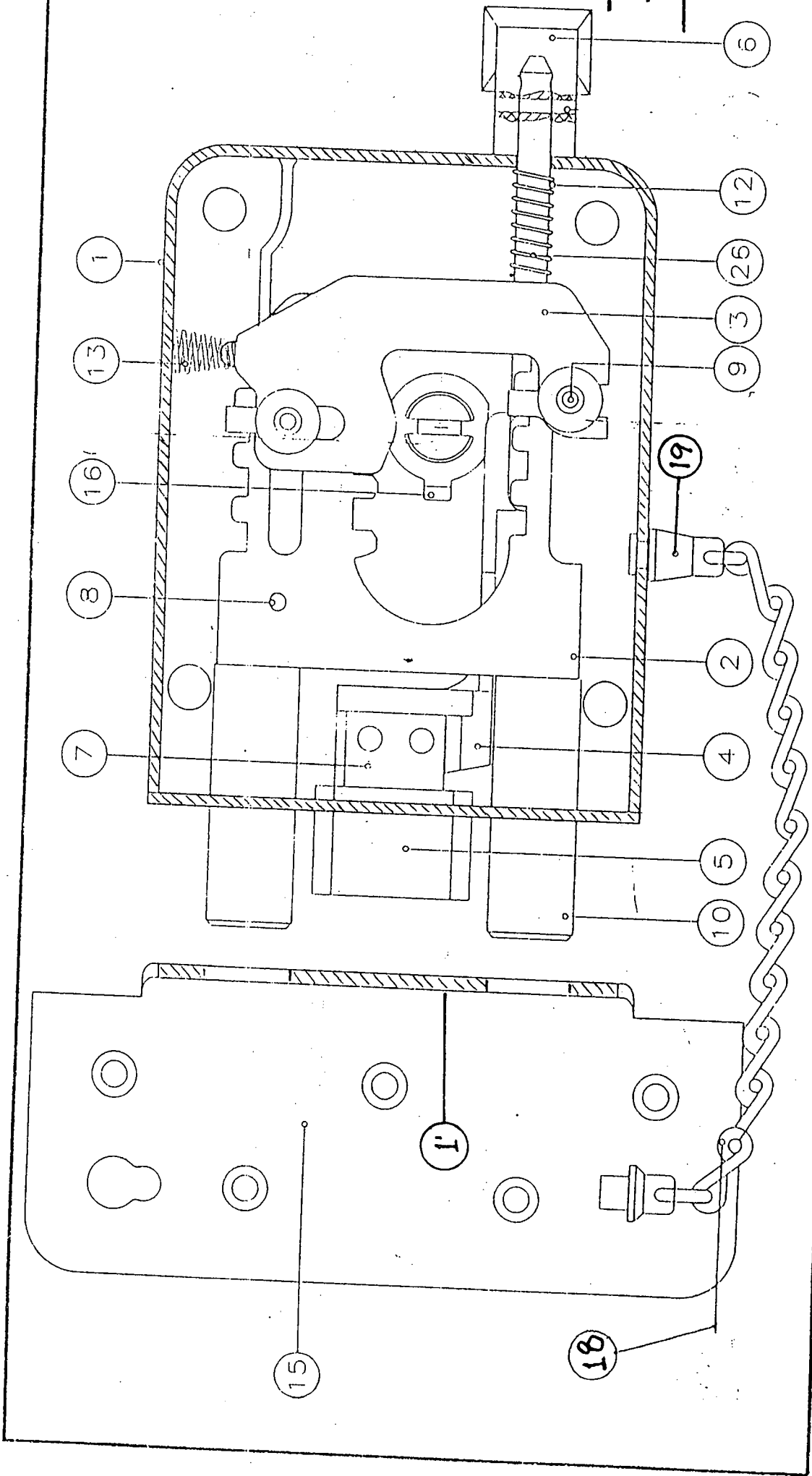
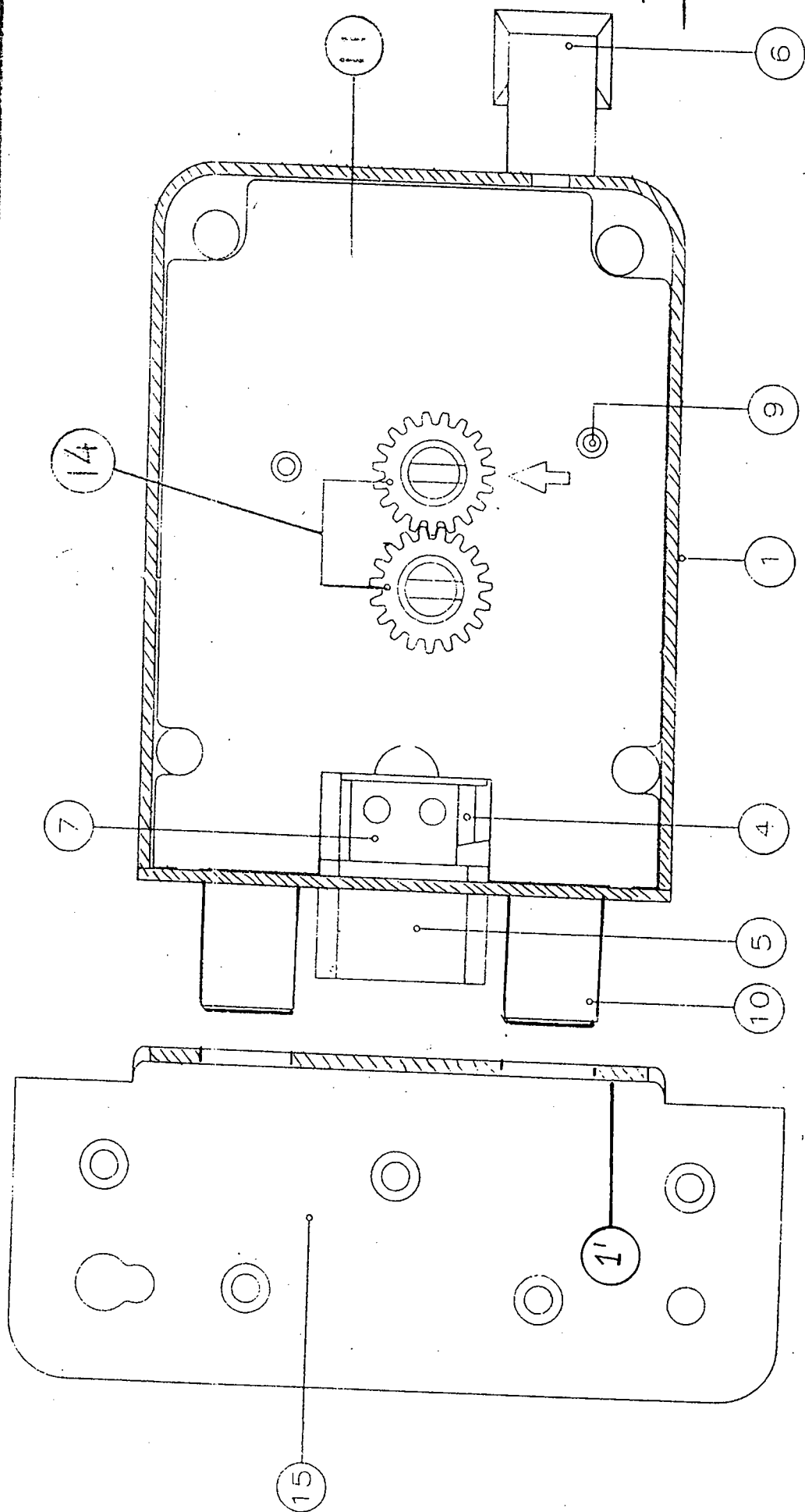


Fig. 4



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación n.º 03 – 87 074 MU

Clasificación Internacional (IPC): E05B 63/00, 9/00, 55/16

Concepto Técnico n.º 2644

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios 5 a 7 como se radicó inicialmente Folios 39 a 42 modificación.
<u>Reivindicaciones:</u>	Folio 8 como se radicó inicialmente Folio 43 modificación.
<u>Dibujos:</u>	Folios 10 a 16 como se radicó inicialmente Folios 44 a 47 modificación.

Respuesta del solicitante Folio 38.

2. Objeto del modelo de utilidad

- Título de la solicitud: *Cerradura de sobreponer con mecanismo de engranaje*, folio 1
- El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en suministrar una cerradura de sobreponer que permita adaptarse a dos posibles ubicaciones en la puerta, para la entrada de la llave accionadora.

El problema planteado en esta solicitud es obtener una cerradura de sobreponer que se pueda emplear en dos posibles ubicaciones en una puerta, de tal forma que el orificio por donde se introduce la llave puede estar bien sea a 5 cm del borde de la puerta o bien a 7 cm de este.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una cerradura que tiene dos orificios para introducir la llave, de tal forma que el pestillo se acciona por cualquiera de ellos, gracias a un mecanismo de engranaje.

Reivindicaciones 1 a 3, folio 43: Una cerradura de sobreponer, que se adapta a cualquier puerta según su espesor, que comprende en su interior un juego de engranajes que permiten accionar la cerradura a través de sus llaves, en cualquier distancia desde el borde de la puerta, dicha cerradura está complementada con una cadena y un pasador de seguridad en su extremo y que se **caracteriza** porque incluye dentro de su caja contenedora: Una pieza receptora del desplazamiento de unas barras o machos; una pieza, integrada a la pieza receptora, para fijación a la puerta del conjunto de cerradura; un juego de barras o machos cilíndricos que se acomodan en la pieza receptora a través de perforaciones en la misma; unos mecanismos de accionamiento por llaves, a

través de un cilindro o tambor contenedor del juego de claves, pines y resortes; unos medios de engranaje complementarios del mando externo del tambor, cuyos centros determinan las distancias de operación de la cerradura; y, unos medios complementarios de seguridad para la cerradura, con base en la adaptación de una cadena con un extremo o pin de seguridad.

La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) asignada es: E05B 63/00, 9/00,
\ 55/16

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

- No se encontraron errores dignos de ser mencionados.

4. Unidad de concepto inventivo (artículo 25 D 486)

- Dado que el capítulo reivindicatorio únicamente tiene una reivindicación independiente, la solicitud sí cumple con el requisito de unidad de concepto inventivo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha de presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad fue el 03-10-01 y se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a aquella.

Durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud.

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 2 163 121, cuyo inventor es John Holtzman, quien le cedió parte de sus derechos a David Lampert	«Door lock» (Una cerradura para puerta)	1939-06-20
D2	Patente US 3 791 180, cuyo inventor es William J. Doyle, quien le cedió sus derechos a la Emhart Corporation	«Combined latch bolt and dead bolt mechanism including single action double bolt release» (Un mecanismo combinado de pestillo y cerrojo que incluye la doble liberación por acción única)	1974-02-12

En los folios 35 a 37 se anexaron las copias de las páginas pertinentes.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten negativamente la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

6. Sobre la respuesta del solicitante

El solicitante subsanó aceptablemente las objeciones propuestas en el Concepto Técnico n.º 1142, folios 31 a 37.

7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Las reivindicaciones que se analizaron son las numeradas 1 a 3, de las cuales se transcribió (ligeramente editada) la reivindicación 1 arriba, por ser la única reivindicación independiente.

7.1. Novedad (artículo 16 D486)

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 5, arriba, no se encontró dentro del estado de la técnica ningún documento que evidenciara la existencia previa del modelo de utilidad.
- Lo reclamado en las reivindicaciones 1 a 3 es novedoso de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

7.2. Sobre el mejor o diferente funcionamiento, la utilización o fabricación del objeto, o sobre la utilidad, ventaja o efecto técnico (Artículo 81 D486)

- Lo reclamado en la reivindicación 1, transcrita arriba, no tiene ninguna objeción respecto a este requisito, porque, claramente, al ser novedoso, necesariamente es diferente de lo conocido.

6.3 Sobre la aplicación industrial (artículo 18 D 486)

- El modelo de utilidad sí tiene aplicación Industrial porque la cerradura divulgada se puede fabricar en cantidades industriales.

8. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** lo reclamado en las reivindicaciones 1 a 3, folio 43.

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2008

CONCEPTO TÉCNICO n.º 2644	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202009
----------------------------------	--